



DECRETO por el que se establece un Artículo Transitorio Único de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Centro de Documentación, Información y Análisis

DOF 15-11-2007

DECRETO por el que se establece un Artículo Transitorio Único de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de noviembre de 2007

PROCESO LEGISLATIVO

	06-11-2007 Cámara de Diputados. INICIATIVA con proyecto de decreto por el que se adiciona un nuevo inciso h), pasando el actual a ser inciso i), al artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Presentada por los Diputados Dora Alicia Martínez Valero (PAN); y Carlos Chaurand Arzate (PRI). Se dispensan los trámites , y se pone a discusión y votación de inmediato. Aprobada con 283 votos en pro, 32 en contra y 15 abstenciones. Se turnó a la Cámara de Senadores. Gaceta Parlamentaria, 06 de noviembre de 2007. Discusión y votación, 06 de noviembre de 2007.
01	08-11-2007 Cámara de Senadores. MINUTA proyecto de decreto que adiciona un nuevo inciso h), pasando el actual a ser inciso i), al artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Se turnó a las Comisiones Unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias; y de Estudios Legislativos, Primera. Gaceta Parlamentaria, 08 de noviembre de 2007.
02	13-11-2007 Cámara de Senadores. DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias; y de Estudios Legislativos, Primera, con proyecto de decreto por el que se establece un Artículo Transitorio Único, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Aprobado con 78 votos en pro y 1 abstención. Devuelto a la Cámara de Diputados, para efectos del inciso e), del artículo 72 constitucional. Gaceta Parlamentaria, 13 de noviembre de 2007. Discusión y votación, 13 de noviembre de 2007.
03	14-11-2007 Cámara de Diputados. MINUTA proyecto de decreto por el que se establece un Artículo Transitorio Único, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Se dispensan los trámites y se pone a discusión y votación de inmediato. Aprobada con 352 votos en pro, 12 en contra y 4 abstenciones. Se turnó al Ejecutivo Federal, para sus efectos constitucionales. Gaceta Parlamentaria, 15 de noviembre de 2007. Discusión y votación, 14 de noviembre de 2007.
04	15-11-2007 Ejecutivo Federal. DECRETO por el que se establece un Artículo Transitorio Único de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de noviembre de 2007.

06-11-2007

Cámara de Diputados.

INICIATIVA con proyecto de decreto por el que se adiciona un nuevo inciso h), pasando el actual a ser inciso i), al artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Presentada por los Diputados Dora Alicia Martínez Valero (PAN); y Carlos Chaurand Arzate (PRI).

Se dispensan los trámites, y se pone a discusión y votación de inmediato.

Aprobada con 283 votos en pro, 32 en contra y 15 abstenciones.

Se turnó a la Cámara de Senadores.

Gaceta Parlamentaria, 06 de noviembre de 2007.

Discusión y votación, 06 de noviembre de 2007.

QUE ADICIONA UN NUEVO INCISO H), PASANDO EL ACTUAL A SER INCISO I), AL ARTÍCULO 34 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SUSCRITA POR LOS DIPUTADOS DORA ALICIA MARTÍNEZ VALERO Y CARLOS CHAURAND ARZATE, DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DEL PAN Y DEL PRI, RESPECTIVAMENTE, RECIBIDA EN LA SESIÓN DEL MARTES 6 DE NOVIEMBRE DE 2007

Los suscritos, diputados integrantes de la LX Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, en uso de las facultades que confieren la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la fracción II del artículo 55 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a la consideración de esta honorable asamblea iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un nuevo inciso h), pasando el actual a ser inciso i), al artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con la siguiente

Exposición de Motivos

La presente iniciativa tiene como propósito dar certeza y transparencia al proceso de selección de candidatos a ocupar los cargos de consejeros electorales para la integración del nuevo Consejo General del Instituto Federal Electoral.

Esta alta responsabilidad encomendada por la reciente reforma constitucional en materia electoral próxima a entrar en vigor, dada la aprobación por la mayoría de las legislaturas de las entidades federativas, nos obliga a adecuar nuestro marco legal a fin de estar en condiciones de cumplir el mandato constitucional para la integración del máximo órgano electoral del país.

Adicionalmente, podemos mencionar que es importante que los procesos mediante los cuales la Cámara de Diputados realice la selección de los candidatos para ocupar los cargos como consejeros electorales del Instituto Federal Electoral cumplan cabalmente los requisitos establecidos en la Carta Magna.

De acuerdo con la legislación vigente, sería muy complicado que el Pleno de la Cámara de Diputados pueda establecer el mecanismo de selección de estos consejeros electorales. Por esto se propone por medio de esta iniciativa que esta facultad la ejerza el Pleno, a propuesta de la Junta de Coordinación Política, órgano considerado como "la expresión de la pluralidad de la Cámara; por tanto, es el órgano colegiado en el que se impulsan entendimientos y convergencias políticas con las instancias y órganos que resulten necesarios a fin de alcanzar acuerdos para que el Pleno esté en condiciones de adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le corresponden".¹

Así pues, en el marco de la legislación vigente y de la próxima entrada en vigor del decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 60.; se reforman y adicionan los artículos 41 y 99; se reforma el párrafo primero del artículo 85; se reforma el párrafo primero del artículo 108; se reforma y adiciona la fracción IV del artículo 116; se reforma el inciso f) de la fracción V de la base primera del artículo 122; se adicionan tres párrafos finales al artículo 134; y se deroga el párrafo tercero del artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el que en fecha 9 de octubre de 2007 fue aprobado por 30 congresos estatales, consideramos pertinente modificar el artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de dotar de facultades a la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados para proponer al Pleno de ésta el proceso para la integración del Consejo General del Instituto Federal Electoral, el contenido de la convocatoria y las propuestas de nombres para ocupar los cargos de consejeros para su elección por ese órgano legislativo.

De conformidad con lo expuesto, nos permitimos someter a la consideración de este honorable Pleno el siguiente

Decreto que adiciona un nuevo inciso h), pasando el actual a ser inciso i), al artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo Único. Se adiciona un nuevo inciso h), pasando el actual a ser inciso i), al artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 34.

1.

a) a g)

h) **Presentar al Pleno el procedimiento y la convocatoria para la integración del Consejo General del Instituto Federal Electoral y las propuestas de nombres para ocupar los cargos de consejeros para su elección; e**

i) **Las demás que le atribuyen esta ley o los ordenamientos relativos.**

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Nota

1 Artículo 33 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Dado en el salón de plenos del Palacio Legislativo de San Lázaro, a 6 de noviembre de 2007.

Diputados: Dora Alicia Martínez Valero, Carlos Chaurand Arzate (rúbricas).

(Se dispensan los trámites, y se aprueba en lo general y en lo particular; pasa al Senado para sus efectos constitucionales. Noviembre 6 de 2007.)

06-11-2007

Cámara de Diputados.

INICIATIVA con proyecto de decreto por el que se adiciona un nuevo inciso h), pasando el actual a ser inciso i), al artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Presentada por los Diputados Dora Alicia Martínez Valero (PAN); y Carlos Chaurand Arzate (PRI).

Se dispensan los trámites, y se pone a discusión y votación de inmediato.

Aprobada con 283 votos en pro, 32 en contra y 15 abstenciones.

Se turnó a la Cámara de Senadores.

Gaceta Parlamentaria, 06 de noviembre de 2007.

Discusión y votación, 06 de noviembre de 2007.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Con fundamento en los artículos 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, consulte la Secretaría a la asamblea si se le dispensan todos los trámites y se pone a discusión y votación de inmediato.

La Secretaria diputada María del Carmen Salvatori Bronca: Por instrucciones de la Presidencia, con fundamento en los artículos 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se consulta a la asamblea si se le dispensan todos los trámites y se pone a discusión y votación de inmediato.

Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo (votación), gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo (votación). Diputada Presidenta, mayoría por la afirmativa.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Se dispensan todos los trámites. Proceda la Secretaría a dar lectura al proyecto de decreto.

La Secretaria diputada María del Carmen Salvatori Bronca: Proyecto de decreto que adiciona un nuevo inciso h), pasando el actual a ser inciso i), al artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo único. Se adiciona un nuevo inciso h), pasando el actual a ser inciso i), al artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos para quedar como sigue:

Artículo 34. Primero, igual... incisos a) a g) igual...

h) Presentar al pleno el procedimiento y convocatoria para la integración del Consejo General del Instituto Federal Electoral y las propuestas de nombres para ocupar los cargos de consejeros para su elección.

i) Las demás que le atribuye esta ley o los ordenamientos relativos.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente del de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Es cuanto, Presidenta.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: En consecuencia, está a discusión en lo general y en lo particular el artículo único del proyecto de decreto. Se ha inscrito para participar, el diputado Alfredo Ríos Camarena al respecto. En consecuencia, tiene el uso de la palabra el diputado Alfredo Ríos Camarena.

El diputado Alfredo Adolfo Ríos Camarena: Antes de iniciar mi alocución, Presidenta, veo desde esta tribuna que probablemente no se encuentre el quórum requerido para una votación tan importante como la que hoy está convocándose. Con base en el Reglamento y en la Ley Orgánica solicito a usted la verificación del quórum de esta Honorable Cámara de Diputados.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Instruyo a la Secretaría a que abra el sistema electrónico para verificación de quórum, por favor, por 10 minutos. Mientras tanto seguiremos con la sesión.

La Secretaria diputada María del Carmen Salvatori Bronca: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior. Ábrase el sistema electrónico de votación hasta por 10 minutos.

(Votación)

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Adelante, diputado.

El diputado Alfredo Adolfo Ríos Camarena: Con su venia, señora Presidenta. Hoy por la mañana preguntaba al interior de mi bancada cuál fue el propósito de la reforma electoral que aprobó el Congreso de la Unión.

Creo que ha sido una reforma que de alguna manera correspondió a las necesidades y al clamor del pueblo de México. Había, como lo propusimos en su oportunidad en la Comisión Permanente, había que quitarle los tiempos de televisión a la televisión privada. Había también, se dijo después, que transformar al IFE, que necesitábamos un nuevo IFE que tuviera mejores normas, que tuviera mejores calificaciones y que tuviera mejores expectativas para la democracia mexicana.

Hoy lo que se nos está proponiendo es una vez más un error jurídico. No puede ser la Ley Orgánica del Congreso reglamentaria del 41 constitucional y éste en la reforma implica una gran consulta. No está fijado el procedimiento. Se requiere necesariamente checar ese procedimiento en el Cofipe.

No se establece en este *fast track* reforma de la Ley Orgánica. No se establece porque no se puede hacer. Los nuevos elementos para integrar el consejo, las características que deben tener de acuerdo con esta sociedad, los nuevos consejeros para que después no los acusemos de incapacidad o de oportunismo; pero no se hizo. Y no se hizo porque los señores coordinadores de todas las fracciones no tuvieron tiempo, no se dieron el tiempo.

Y ahora están presionados por un transitorio relativamente importante de la reforma constitucional. Queda un mes. Dicen: "tenemos que hacerlo ya, rápido, ahora, hoy mismo, porque el Senado tiene que aprobar...".

Y a esta prisa parlamentaria corresponde una actitud de error jurídico. Ya lo hemos dicho en esta tribuna en otras ocasiones: que no se equivoquen los señores diputados. Podemos ser el hazmerreír de los juristas mexicanos y además podemos implicar la construcción de amparos y de otras acciones de inconstitucionalidad contra esta forma que no obedece la regla: de que debe ser la ley reglamentaria, que es el Cofipe, la que determine las formas, las características de legitimidad y la forma de integración del nuevo consejo.

No está facultada esta soberanía, perdonen ustedes, para determinar lo que no determina la ley. Primero tenemos que cambiar el Cofipe. Si no lo cambiamos, estamos cometiendo un serio error jurídico en aras de esa prisa legislativa que está matando las capacidades del desarrollo jurídico y de verdadera constitucionalidad que debe tener esta Cámara.

Es probable que los señores coordinadores —que por cierto no veo a muchos por aquí—, que los señores coordinadores ya se pusieron de acuerdo, ya decidieron, como siempre, desde arriba, el destino de la Cámara. Pero creo que habemos diputados federales que tenemos muy en alto la misión constitucional como representantes de la nación que tenemos.

Es impropio aprobar solamente esto, sino se aprueba el Cofipe en tiempo y forma. Yo creo, señores diputados, que debemos regresar, creo que se debe reformar la ley, en alguna forma, pero creo que debemos regresar esta iniciativa a la cúpula, a la cúpula de los señores coordinadores, para que nos presenten un proyecto más aseado jurídicamente, más depurado socialmente, con más profundo sentido democrático, que recoja mejor el clamor de una sociedad, que esté esperanzada en los trabajos legislativos de esta legislatura. Es cuanto, muchas gracias.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Gracias, diputado Alfredo Ríos Camarena. Tiene el uso de la palabra el diputado Miguel Ángel Jiménez.

El diputado José Manuel del Río Virgen (desde la curul): Presidenta, se acabó el tiempo para el quórum.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: No, no, aquí tengo el tiempo. Faltan cinco minutos, diputado para el quórum. Gracias.

El diputado Miguel Ángel Jiménez Godínez: Con el permiso, señora Presidenta. Yo, antes de iniciar mi exposición en contra del procedimiento que queremos iniciar en este momento. Le rogaría a la Presidencia instruyera a la Secretaría, para que diera lectura al párrafo sexto de la fracción III del artículo 41 constitucional.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Proceda la Secretaría a dar lectura al artículo 41, párrafo sexto, fracción III, por favor.

La Secretaría diputada María del Carmen Salvatori Bronca: Artículo 41, párrafo sexto de la fracción III del artículo 41 de la Constitución Política. "La ley establecerá los requisitos que deberán reunir para su designación el consejero presidente del Consejo General, los consejeros electorales y el secretario ejecutivo del Instituto Federal Electoral. Los que estarán sujetos al régimen de responsabilidades establecido en el Título Cuarto de esta Constitución".

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Adelante, diputado.

El diputado Miguel Ángel Jiménez Godínez: Muchas gracias, Presidenta. Derivado de la reforma constitucional, es que en este momento estamos haciendo una propuesta que a todas luces es un esfuerzo por poder ajustar tiempos y prisas que no corresponden a los tiempos democráticos que vive este país. Es importante señalar dos cosas:

La primera. Que hemos trabajado en el marco de la reforma del Estado, por ampliar un horizonte democrático, por ajustar las leyes electorales que actualmente tiene el país, por darle credibilidad a las instituciones electorales, por poder transformar el régimen de competencia electoral en uno más justo que nos permita tener una representación política que cueste menos, que represente más y que sea mucho más eficaz.

Sin embargo, el sello a través del cual hemos llevado a cabo los trabajos parlamentarios, ha sido una prisa que por lo menos se antoja sospechosa. Es así, que se han presentado iniciativas acordadas por los tres partidos mayoritarios en esta Cámara, que se dan a conocer tanto a la opinión pública como al resto de los grupos parlamentarios en el momento en que se aprueban y se presentan a las soberanías correspondientes: el Senado y la Cámara de Diputados.

Pero no solamente es un problema de incorporación y de pluralidad democrática, es un problema de legalidad que nos puede acarrear, una vez más, problemas de legitimidad.

El diputado que me antecedió en la voz ha dicho con claridad que si no respetamos los procedimientos legislativos podemos abrir la puerta a una serie de impugnaciones, acciones de inconstitucionalidad y amparos porque no estamos haciendo nuestro trabajo, no estamos haciendo el proceso legislativo con pulcritud y apegado plenamente al marco constitucional vigente.

El artículo que la Secretaría se sirvió leer dice con claridad que los requisitos tendrán que estar en la ley Y la ley electoral es el Cofipe. Para poder avanzar en este procedimiento tendríamos que reformar primero el Cofipe, sin embargo, por alguna razón y alguna prisa que no logramos entender, se insiste en ajustar calendarios imaginarios a unas propuestas sumamente exóticas para que no podamos, primero, hacer lo que nos compete, que es hacer una reforma al Cofipe, en donde deben de quedar, como lo marca la Constitución, los requisitos y procedimientos para ser consejero electoral.

Nada se habla, por cierto, en estas propuestas de reforma de cómo habremos de nombrar al contralor, que ha sido incorporado en la última reforma constitucional al propio Instituto Federal Electoral.

Es por ello que hacemos un análisis y llamamos a la reflexión a todos nuestros compañeros legisladores para no forzar el procedimiento legislativo e incorporar un procedimiento oscuro que por cierto, señalando la exposición de motivos, se dice con claridad que este pleno no tiene la capacidad de poderse poner de acuerdo y emitir lineamientos claros y que por lo tanto tenemos que pasarle las facultades a la Junta de Coordinación Política.

Lo que quiero decir y sobre lo que quiero llamar la atención es que en la Junta de Coordinación Política un acuerdo puede modificarse en el último momento, sin que haya reglas claras ni transparencia.

Es por ello que es importante ajustarnos a la norma constitucional, ajustarnos al procedimiento de transparencia, a reglas claras para elegir a los consejeros electorales y a ajustarnos a los tiempos que marca la Constitución.

Todo ello es posible, todo ello es compatible y el día de hoy estamos haciendo una más de las andanzas legislativas de esta Legislatura, incorporando a la Ley Orgánica del Congreso un procedimiento que bajo ninguna circunstancia debería de estar ahí, pero como lo marca la ley, en este procedimiento estamos facultando a la Junta de Coordinación Política que pueda decidir el procedimiento que tiene que estar integrado en la ley.

Es por ello que Nueva Alianza y los demás diputados que están en una actitud legislativa responsable, seria y en cumplimiento pleno al mandato constitucional, votaremos en contra y nos abstendremos.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Gracias, diputado Miguel Ángel Jiménez. Se pide a la Secretaría instruya el cierre del sistema electrónico y dé cuenta del registro de asistencia de los diputados y diputadas.

La Secretaria diputada María del Carmen Salvatori Bronca: ¿Falta algún diputado o diputada en registrar su asistencia? Está abierto el sistema electrónico.

Ciérrese el sistema electrónico. Se informa a la Presidencia que hasta el momento hay una asistencia de 320 diputadas y diputados. Hay quórum, señora Presidenta.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Gracias, Secretaria. Tiene el uso de la palabra el diputado Carlos Chaurand, por favor. ¿Alguien más se va a inscribir para hacer uso de la palabra en este punto? Gracias.

El diputado Carlos Chaurand Arzate: Con su venia, señora Presidenta.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Adelante, diputado.

El diputado Carlos Chaurand Arzate: Estimadas compañeras y estimados compañeros, como iniciador de esta propuesta, me siento obligado a venir a hacer algunas precisiones producto de las dos intervenciones que me antecedieron.

En primer término, decir que la postura del maestro Ríos Camarena es respetable, que hemos coincidido y ha sido una larga discusión al interior de mi bancada, respecto a la necesidad de reformar el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que es el que sería verdaderamente reglamentario del artículo 41 de la Constitución.

Sin embargo, aquí afirmo categóricamente que esta reforma a la Ley Orgánica no pretende reglamentar el artículo 41 de la Constitución, como erróneamente se ha manifestado. Lo que pretende es que la Junta de Coordinación Política tenga una facultad derivada de la reforma constitucional al 41, una facultad del Congreso, y debe ser en Ley Orgánica el que alguien le proponga al pleno cómo va a realizarse ese procedimiento, cómo habrá de realizarse esa convocatoria y cómo habrá de realizarse en un momento dado la designación de los consejeros.

De ninguna manera en esta reforma estamos nosotros tratando de que ahí se establezcan requisitos de más o de menos, que se contienen en el Código Federal de Instituciones y Procesos Electorales.

Es obvio, diputado Miguel Ángel Jiménez, que esos requisitos están establecidos en el Cofipe en la actualidad. Que en un momento dado si esta soberanía decidiese emitir la convocatoria antes de la reforma al Cofipe, tendrían que ser los mismos requisitos que hasta ahorita se señala en el Cofipe, ni más ni menos.

Lo que en un momento dado esta soberanía podría valorar es la idoneidad de cada uno de los propuestos. Pero no pretende la reforma ir más allá de lo que entendemos nosotros. Tendrá en su oportunidad ser una reforma al Cofipe.

El diputado Miguel Ángel Jiménez Godínez (desde la curul): Presidenta.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Sí, diputado Miguel Ángel Jiménez. Si le dan sonido a la curul del diputado, por favor. Adelante, diputado.

El diputado Miguel Ángel Jiménez Godínez (desde la curul): Muchas gracias, Presidenta. Si le pudiera preguntar si me permite una pregunta, por favor.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: ¿Acepta usted, diputado Chaurand?

El diputado Carlos Chaurand Arzate: Se la acepto, con mucho gusto.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Claro, con mucho gusto. Adelante. Adelante, diputado.

El diputado Miguel Ángel Jiménez Godínez (desde la curul): Muchas gracias, Presidenta. Si usted me está dando la razón, diputado Chaurand, respecto a la necesidad de aprobar primero el Cofipe para que se contenga ahí el procedimiento, si me pudiera explicar entonces, ¿por qué razón no lo hacemos?

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Adelante, diputado Chaurand, por favor.

El diputado Carlos Chaurand Arzate: Diputado Jiménez. Yo coincido en que lo ideal sería reformar el Cofipe. Nunca manifesté que si es primero o es después. Entraríamos a la discusión de que si es primero el huevo o la gallina. No es necesario que sea en esa inmediatez. Puede suceder.

Y si usted, su grupo parlamentario presenta aquí una iniciativa que reforme, o la comisión encargada, lo que han llamado el G-3, presenta. Ojalá. Ése es el escenario ideal, que pudiera también haber una reforma antes de que emitamos nosotros la convocatoria. Convocatoria que no será a contentillo, que no será a contentillo de la Junta de Coordinación Política, ni siquiera a la opinión generalizada o mayoritaria de esta Cámara, si no es que se reúnen los requisitos que hasta este día o el día de la convocatoria tenga el Cofipe.

Sí se dejan los mismos requisitos, será con esos requisitos. Y vuelvo a insistir: ni uno más ni uno menos como requisitos para que puedan ser examinados los expedientes o las currículas de quienes se propongan en la consulta, que la misma reforma al artículo 41 nos está obligando, y no será un capricho de la Junta de Coordinación Política. Será valorada por este pleno.

¿Es necesaria la reforma al Cofipe? Yo creo que sí. Antes, yo creo que no. Que pueda ser en días posteriores, quizás el jueves, quizás el martes de la semana entrante, y que necesariamente podamos ir caminando en una vía paralela, pero no tenemos por qué detener esta reforma que es necesaria a nuestra Ley Orgánica.

Porque si no fuese así, quién propondría cómo se iban a elegir los consejeros. ¿Cada uno de nosotros en lo individual? No. Precisamente para eso está la Junta de Coordinación Política, para lograr los consensos de los grupos parlamentarios y poder traer al pleno la propuesta de procedimiento, de convocatoria, y en su oportunidad, de forma, de cómo habrán de ser electos los consejeros.

Espero con esto haber dado respuesta a su pregunta, diputado. Continúo, diputada.

Aquí mismo el maestro Ríos Camarena ha reconocido que se requiere reformar la Ley Orgánica y es lo que estamos haciendo. Él dice que con mayor aseo, yo creo que hemos tenido el cuidado parlamentario, también se argumentaba aquí que podría ser impugnado el proceso legislativo. La resolución podría ser impugnada si no hacemos esta reforma, diputado, y fue una de las discusiones que tuvimos en la reunión con la Junta de Coordinación Política.

Nuestro Reglamento prevé con toda claridad en sus artículos 59 y 60, con relación al 143 del Reglamento, la posibilidad de que a una iniciativa pueda dársele el trámite de urgente resolución con dispensa de trámites, con la única condicionante —y aquí para el caso en que esta soberanía apruebe la reforma lo solicitaría formalmente a la Presidencia— uno de los iniciantes vaya a la Cámara revisora a explicar el por qué se dio la urgente resolución.

Es por esto, compañeros, que para poder estar en condiciones de ejercer esa obligación que nos establece la reforma constitucional que en pasados meses aprobamos, les solicito su voto a favor de la iniciativa ya convertida en proyecto de decreto. Por su atención, muchas gracias.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Muchas gracias, diputado Carlos Chaurand, gracias.

Consulte la Secretaría a la asamblea si el artículo único del proyecto de decreto se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

La Secretaria diputada María del Carmen Salvatori Bronca: Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a la asamblea si está suficientemente discutido el artículo único.

Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación), gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Diputada Presidenta, mayoría por la afirmativa.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Suficientemente discutido. Se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico, por 10 minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular del proyecto de decreto.

La Secretaria diputada María del Carmen Salvatori Bronca: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior. Ábrase el sistema electrónico, por 10 minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular del proyecto de decreto.

(Votación)

La Secretaria diputada María del Carmen Salvatori Bronca: Ciérrese el sistema de votación electrónico. Se emitieron 283 votos en pro, 32 en contra y 15 abstenciones.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Aprobado en lo general y en lo particular por 283 votos el proyecto de decreto que adiciona un nuevo inciso h), pasando el actual a ser inciso i) al artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Pasa al Senado para los efectos constitucionales.

08-11-2007

Cámara de Senadores.

MINUTA proyecto de decreto que adiciona un nuevo inciso h), pasando el actual a ser inciso i), al artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Se turnó a las Comisiones Unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias; y de Estudios Legislativos, Primera.

Gaceta Parlamentaria, 08 de noviembre de 2007.

MINUTAS

OFICIO CON EL QUE REMITE LA SIGUIENTE MINUTA:

PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN INCISO H) PASANDO EL ACTUAL A SER INCISO I), AL ARTÍCULO 34 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DIRECTIVA
LX LEGISLATURA
OFICIO No.: D.G.P.L. 60-II-1-983

Secretarios de la
H. Cámara de Senadores
P r e s e n t e.

Tenemos el honor de remitir a ustedes, para sus efectos constitucionales, el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto, que adiciona un inciso h), pasando el actual a ser inciso i) al artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, aprobada en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

México, D.F., a 6 de noviembre de 2007

DIP. MARIA DEL CARMEN SALVATORI BRONCA
Secretaria

DIP. MARÍA EUGENIA JIMÉNEZ VALENZUELA
Secretaria

MINUTA PROYECTO DE DECRETO

QUE ADICIONA UN INCISO H) PASANDO EL ACTUAL A SER INCISO I),AL ARTÍCULO 34 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo Único.- Se adiciona un inciso h) pasando el actual a ser inciso i), al artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 34.

1. ...

a) a g)...

h) Presentar al Pleno el procedimiento y convocatoria para la integración del Consejo General del Instituto Federal Electoral y las propuestas de nombres para ocupar los cargos de consejeros para su elección, e

i) las demás que le atribuyen esta ley, o los ordenamientos relativos.

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SALON DE SESIONES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.-
México, D.F. a 6 de noviembre de 2007

13-11-2007

Cámara de Senadores.

DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias; y de Estudios Legislativos, Primera, con proyecto de decreto por el que se establece un Artículo Transitorio Único, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Aprobado con 78 votos en pro y 1 abstención.

Devuelto a la Cámara de Diputados, para efectos del inciso e), del artículo 72 constitucional.

Gaceta Parlamentaria, 13 de noviembre de 2007.

Discusión y votación, 13 de noviembre de 2007.

DE LAS COMISIONES UNIDAS DE REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE UN ARTÍCULO TRANSITORIO ÚNICO DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

CAMARA DE SENADORES

LX LEGISLATURA

HONORABLE ASAMBLEA.

A las Comisiones Unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias; y de Estudios Legislativos Primera les fue turnada para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente, la Minuta con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 85, 86, 89, 90 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 87, 88 y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior del propio Congreso, corresponde a estas Comisiones Unidas el estudio y dictamen de esa Minuta, el cual se emite de acuerdo a los siguientes antecedentes y posteriores consideraciones.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 6 de noviembre de 2007 los Diputados Dora Alicia Martínez Valero y Carlos Chaurand Arzate, de los grupos parlamentarios de los partidos Acción Nacional y Revolucionario Institucional, respectivamente, presentaron ante el pleno de la Cámara de Diputados, LX Legislatura del H. Congreso de la Unión una Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona un nuevo inciso h) pasando el actual a ser inciso i), al artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Conforme a la exposición de motivos de la iniciativa en comento, su propósito fue "dar certeza y transparencia al proceso de selección de candidatos a ocupar los cargos de consejeros electorales para la integración del nuevo Consejo general del Instituto Federal Electoral", responsabilidad de la Cámara de Diputados que se actualizaría una vez declarada formalmente y publicada la reforma constitucional en materia electoral aprobada a esa fecha por ambas cámaras del Congreso Federal y por la gran mayoría de las legislaturas locales.

SEGUNDO.- Bajo ese supuesto, en la misma fecha de presentación de la iniciativa antes mencionada, previa la lectura de la iniciativa, el pleno de los diputados aprobó la dispensa de los trámites correspondientes y acordó discutir y votar de inmediato la propuesta realizada.

Una vez agotado el debate sobre la iniciativa de referencia, la Presidenta de la Mesa Directiva la sometió a votación del pleno de los diputados, habiendo sido aprobada en lo general y en lo particular por 283 votos, registrándose 32 votos en contra y 15 abstenciones. Acto seguido, se ordenó su turno al Senado para los efectos constitucionales,

TERCERO.- La Mesa Directiva del Senado de la República recibió la Minuta en comento el 8 noviembre de 2007 y dio cuenta al Pleno, ordenando se turnara a las Comisiones Unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias; y de Estudios Legislativos Primera, para su análisis y dictamen.

CUARTO. Con fecha 13 de noviembre de 2007, una vez realizada la declaratoria formal a que se refiere el párrafo segundo del artículo 135 constitucional, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman los artículos 6º, 41, 85, 99, 108, 116 y 122, se adiciona el artículo 134 y se deroga un párrafo al artículo 97 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos.

CONSIDERACIONES

PRIMERA.-La Minuta tiene por objeto adicionar un nuevo inciso h) pasando el actual a ser inciso i), al artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en la intención de prever las bases facultativas y de procedimiento para que la Cámara de Diputados, una vez publicado y en vigor el Decreto por el que se reforman los artículos 6º, 41, 85, 99, 108, 116 y 122, se adiciona el artículo 134 y se deroga un párrafo al artículo 97 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, esté en condiciones de procesar, en forma inmediata el mandato constitucional referente al inicio de la renovación del Consejo General del Instituto Federal Electoral, contenido en el párrafo tercero de la Base V del Artículo 41 de la Constitución y en el artículo Cuarto transitorio del citado Decreto de reforma constitucional.

Efectivamente, en el citado párrafo tercero de la Base V, se establece que tanto el Consejero Presidente como los consejeros electorales integrantes del Consejo general del Instituto Federal Electoral serán elegidos sucesivamente por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Diputados, a propuesta de los grupos parlamentarios, previa realización de una amplia consulta a la sociedad.

SEGUNDA. El artículo Cuarto transitorio del decreto de reforma constitucional antes señalado establece que:

" Para los efectos de lo establecido en el tercer párrafo de la Base V del Artículo 41 de esta Constitución, en un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, la Cámara de Diputados procederá a integrar el Consejo General del Instituto Federal Electoral conforme a las siguientes bases:

- a) Elegirá a un nuevo consejero Presidente, cuyo mandato concluirá el 30 de octubre de 2013; llegado el caso, el así nombrado podrá ser reelecto por una sola vez, en los términos de lo establecido en el citado párrafo tercero del artículo 41 de esta Constitución;
- b) Elegirá, dos nuevos consejeros electorales, cuyo mandato concluirá el 30 de octubre de 2016.
- c) Elegirá, de entre los ocho consejeros electorales en funciones a la entrada en vigor de este Decreto, a tres que concluirán su mandato el 15 de agosto de 2008 y a tres que continuarán en su encargo hasta el 30 de octubre de 2010;
- d) A más tardar el 15 de agosto de 2008, elegirá a tres nuevos consejeros electorales que concluirán su mandato el 30 de octubre de 2013.

Los consejeros electorales y el consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral, en funciones a la entrada en vigor del presente Decreto, continuarán en sus cargos hasta en tanto la Cámara de Diputados da cumplimiento a lo dispuesto en el presente Artículo. Queda sin efectos el nombramiento de consejeros electorales suplentes del Consejo General del Instituto Federal Electoral establecido por el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de octubre de 2003."

Como es de verse, el dispositivo transitorio establece un mandato imperativo a la Colegisladora Cámara de Diputados para que el plazo determinado de 30 días naturales a partir de la publicación del Decreto de referencia desarrolle el mecanismo para la renovación del Consejo General del Instituto Federal Electoral, iniciando con lo previsto en los incisos a) al c) de dicho transitorio, eligiendo al Consejero Presidente y dos nuevos consejeros electorales, cuyo mandato concluya, en el caso del primero, el 30 de octubre de 2013 y en el caso de los segundos el 30 de octubre de 2016. Correlativamente, debe determinar a cuales de los actuales consejeros electorales del Consejo General deben suplir los consejeros electorales así nombrados.

SEGUNDA. Por otra parte, el mismo decreto de reforma constitucional, en su artículo tercero transitorio señala que el Congreso de la Unión deberá realizar las adecuaciones que correspondan en las leyes federales en un plazo máximo de treinta días naturales contados a partir del inicio de la vigencia de este

Decreto. Es decir,tanto este mandato para el procesamiento de las reformas secundarias, como el contenido en el artículo tercero transitorio deben ser cumplido de manera simultánea, en una caso por la Cámara de Diputados y en el otro por el Congreso de la Unión, dentro del mismo período de 30 días naturales, de lo que resulta necesario establecer un mecanismo especial para que la Cámara de Diputados, en cuanto a sus responsabilidades en materia de designación, y el Congreso de la Unión, en cuanto a su responsabilidad legislativa, cumplan en tiempo y forma con los respectivos mandatos a que se refieren ambos artículos transitorios ya señalados.

TERCERA. En atención a la situación especial que se deriva de los dispositivos constitucionales y transitorios mencionados en las anteriores consideraciones, las comisiones que dictaminan estiman que, habida cuenta de la necesidad de que, por una parte la Colegisladora debe cumplir en el breve plazo con su facultad constitucional, de carácter administrativo de designar a los servidores públicos señalados y que, por la otra, en el mismo plazo, ambas cámaras deben expedir, en ejercicio de la función materialmente legislativa la legislación secundaria, debe privilegiarse la operatividad del Decreto de reforma constitucional, estableciéndose, por única vez, independientemente de que las reformas legales secundarias definan con precisión el procedimiento a que se refiere la propia reforma constitucional, la designación de los multicitados servidores públicos.

En ese tenor, se plantea en el presente dictamen que la facultad que propone la Cámara de Diputados en un nuevo inciso h) del artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se recoja en un mandato de orden transitorio que con el fin de obedecer a su vez el mandato del artículo tercero transitorio del decreto de reformas constitucionales de referencia, habilite, por única vez, a la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, para que someta al Pleno de la misma el procedimiento y convocatoria para la integración del Consejo General del Instituto Federal Electoral, en los términos señalados por el artículo tercero transitorio del Decreto por el que se reforman los artículos 6º, 41, 85, 99, 108, 116 y 122, se adiciona el artículo 134 y se deroga un párrafo al artículo 97 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos.

En razón de lo antes expuesto, los integrantes de las Comisiones Unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias; y de Estudios Legislativos Primera con fundamento en lo dispuesto por los artículos 86 y 84 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del propio Congreso, someten a consideración del pleno el siguiente dictamen.

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE UN ARTÍCULO TRANSITORIO ÚNICO DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Artículo Único.- Para efectos de dar cumplimiento al artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforman los artículos 6º, 41, 85, 99, 108, 116 y 122, se adiciona el artículo 134 y se deroga un párrafo al artículo 97 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, por una única vez, presentará al Pleno el procedimiento y convocatoria para la integración del Consejo General del Instituto Federal Electoral y las propuestas de nombres para ocupar los cargos de Consejero Presidente y los de los consejeros electorales para su elección.

El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación".
Sala de Sesiones del Senado de la República a los trece días del mes de noviembre del 2007.

FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DE AMBAS COMISIONES.

Por la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias

Sen. Arturo Núñez Jiménez

Presidente

Sen. Héctor Pérez Plazola

Secretario

Sen. Irma Martínez Manríquez

Secretaria

Por la Comisión de Estudios Legislativos, Primera

Sen. Fernando Jorge Castro Trenti

Presidente

Sen. José Guadarrama Márquez

Secretario

Sen. Humberto Andrade Quezada
Integrante
Sen. Manuel Velasco Coello
Integrante
Sen. Dante Delgado Rannauro
Integrante

13-11-2007

Cámara de Senadores.

DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias; y de Estudios Legislativos, Primera, con proyecto de decreto por el que se establece un Artículo Transitorio Único, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Aprobado con 78 votos en pro y 1 abstención.

Devuelto a la Cámara de Diputados, para efectos del inciso e), del artículo 72 constitucional.

Gaceta Parlamentaria, 13 de noviembre de 2007.

Discusión y votación, 13 de noviembre de 2007.

EL C. PRESIDENTE CREEL MIRANDA: Túrnese en consecuencia para los efectos correspondientes. Compañeras y compañeros senadores, informo a ustedes que las Comisiones Unidas Reglamento y Prácticas Parlamentarias; y de Estudios Legislativos, Primera, han remitido un dictamen con proyecto de decreto por el que se establece un artículo transitorio único de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Debido a que el dictamen se ha distribuido entre la Asamblea, consulte la secretaría a la Asamblea, en votación económica, si se omite su lectura.

-EL C. SECRETARIO ZOREDA NOVELO: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se omite la lectura del dictamen.

-Quienes estén porque se omita, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente.)

-Quienes estén porque no se omita, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente.)

Sí se omite la lectura, senador presidente.

-EL C. PRESIDENTE CREEL MIRANDA: En consecuencia, queda de primera lectura.

Ahora consulte la secretaría a la Asamblea, en votación económica, si se autoriza la dispensa de la segunda lectura del dictamen y se pone a discusión de inmediato.

-EL C. SECRETARIO ZOREDA NOVELO: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se dispensa la segunda lectura del dictamen y se pone a discusión de inmediato.

-Quienes estén porque se dispense la segunda lectura, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente.)

-Quienes estén porque no se dispense, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente.)

Sí se dispensa la segunda lectura, senador presidente.

-EL C. PRESIDENTE CREEL MIRANDA: En consecuencia, está a discusión en lo general y en lo particular.

No habiendo ningún orador inscrito para tratar el asunto, ábrase el sistema electrónico para recoger la votación nominal en lo general y en lo particular del proyecto de decreto.

(Se recoge la votación)

-EL C. SECRETARIO ZOREDA NOVELO: Se emitieron, señor presidente, **78 votos a favor; 1 abstención; cero en contra.**

-EL C. PRESIDENTE CREEL MIRANDA: Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se establece un artículo transitorio único de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Se devuelve en consecuencia con modificaciones a la Cámara de Diputados para los efectos de lo dispuesto por el inciso e) del artículo 72 Constitucional.

14-11-2007

Cámara de Diputados.

MINUTA proyecto de decreto por el que se establece un Artículo Transitorio Único, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Se dispensan los trámites y se pone a discusión y votación de inmediato.

Aprobada con 352 votos en pro, 12 en contra y 4 abstenciones.

Se turnó al Ejecutivo Federal, para sus efectos constitucionales.

Gaceta Parlamentaria, 15 de noviembre de 2007.

Discusión y votación, 14 de noviembre de 2007.

CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE ESTABLECE UN ARTÍCULO TRANSITORIO ÚNICO DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA LOS EFECTOS DEL INCISO E) DEL ARTÍCULO 72 CONSTITUCIONAL

México, DF, a 13 de noviembre de 2007.

Secretarios de la Cámara de Diputados

Presentes

Para los efectos de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 72 constitucional, me permito devolver a ustedes el expediente que contiene minuta proyecto de decreto por el que se establece un artículo transitorio único de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente

Senador José González Morfín (rúbrica)

Vicepresidente

Minuta proyecto de decreto por el que se establece un artículo transitorio único de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo Único. Para efectos de dar cumplimiento al artículo tercero transitorio del decreto por el que se reforman los artículos 60., 41, 85, 99, 108, 116 y 122, se adiciona el artículo 134 y se deroga un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, por una única vez, presentará al Pleno el procedimiento y la convocatoria para la integración del Consejo General del Instituto Federal Electoral y las propuestas de nombres para ocupar los cargos de consejero presidente y los de los consejeros electorales para su elección.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores.-México, DF, a 13 de noviembre de 2007.

Senador José González Morfín (rúbrica)

Vicepresidente

Senador Gabino Cué Monteagudo (rúbrica)

Secretario

Fe de erratas

Secretarios de la Cámara de Diputados

Presentes

Hacemos referencia a la minuta proyecto de decreto por el que se establece un artículo transitorio único de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, aprobada por la Cámara de Senadores en su sesión del martes 13 de noviembre y que se remitió a esa legisladora para efectos de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 72 constitucional.

Sobre el particular, y una vez que se cuenta con el respaldo de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, nos permitimos remitir la siguiente

Fe de erratas

Al artículo único del proyecto de decreto antes citado, para que su texto quede de la siguiente manera:

Dice:

Artículo Único. Para efectos de dar cumplimiento al artículo tercero transitorio del decreto por el que se reforman los artículos 6o., 41, 85, 99, 108, 116 y 122, se adiciona el artículo 134 y se deroga un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, por una única vez, presentará al Pleno el procedimiento y la convocatoria para la integración del Consejo General del Instituto Federal Electoral y las propuestas de nombres para ocupar los cargos de consejero presidente y los de los consejeros electorales para su elección.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Debe decir:

Artículo Único. Para efectos de dar cumplimiento a los artículos **tercero y cuarto transitorios** del decreto por el que se reforman los artículos 6o., 41, 85, 99, 108, 116 y 122, se adiciona el artículo 134 y se deroga un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, por una única vez, presentará al Pleno el procedimiento y la convocatoria para la integración del Consejo General del Instituto Federal Electoral y las propuestas de nombres para ocupar los cargos de consejero presidente y los de los consejeros electorales para su elección.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Lo anterior, para efecto de que las comisiones de la Cámara de Diputados tomen en consideración la presente fe de erratas en la redacción del proyecto que se someta a consideración del Pleno de esa Cámara.

México, DF, a 14 de noviembre de 2007.

Atentamente

Senador Arturo Núñez Jiménez (rúbrica)
Presidente de la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias

Senador Fernando Jorge Castro Trento (rúbrica)
Presidente de la Comisión de Estudios Legislativos, Primera

Senador José González Morfín (rúbrica)
Vicepresidente de la Cámara de Senadores

14-11-2007

Cámara de Diputados.

MINUTA proyecto de decreto por el que se establece un Artículo Transitorio Único, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Se dispensan los trámites y se pone a discusión y votación de inmediato.

Aprobada con 352 votos en pro, 12 en contra y 4 abstenciones.

Se turnó al Ejecutivo Federal, para sus efectos constitucionales.

Gaceta Parlamentaria, 15 de noviembre de 2007.

Discusión y votación, 14 de noviembre de 2007.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Proceda la Secretaría con la minuta que recibimos del Senado.

El Secretario diputado Santiago Gustavo Pedro Cortés: Mesa Directiva, ciudadanos Secretarios de la honorable Cámara de Diputados, presente.

Para los efectos de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 72 constitucional, me permito devolver a ustedes el expediente que contiene minuta proyecto de decreto por el que se establece un artículo transitorio único de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Atentamente, senador José González Morfín, Vicepresidente.

Minuta Proyecto de decreto por el que se establece un artículo transitorio único de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo único. Para efectos de dar cumplimiento al artículo 3o transitorio del decreto por el que se reforman los artículos 6o, 41, 85, 99, 108, 116 y 122, se adiciona el artículo 134 y se deroga un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados por única vez presentará al pleno el procedimiento y convocatoria para la integración del Consejo General del Instituto Federal Electoral y las propuestas de nombres para ocupar los cargos de consejo Presidente y los dos consejeros electorales, para su elección.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores, México, DF, a 13 de noviembre de 2007. Senador José González Morfín, Vicepresidente, senador Gabino Cué Monteagudo, Secretario.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Dé cuenta de la fe de erratas, por favor, ciudadano secretario.

El Secretario diputado Santiago Gustavo Pedro Cortés: Ciudadanos secretarios de la Cámara de Diputados. Presente.

Hacemos referencia a la minuta proyecto de decreto por el que se establece un artículo transitorio único de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, aprobada por la Cámara de Senadores en su sesión del martes 13 de noviembre y que se remitió a esa colegisladora para los efectos de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 72 constitucional.

Sobre el particular y una vez que se cuenta con el respaldo de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, nos permitimos remitir la siguiente fe de erratas del artículo único del proyecto de decreto antes citado para que quede de la siguiente manera.

Dice:

Artículo único. Para efectos de dar cumplimiento al artículo tercero transitorio del decreto por el que se reforman los artículos 6o., 41, 85, 99, 108, 116 y 122, se adiciona el artículo 134 y se deroga un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados por única vez presentará al pleno el procedimiento y convocatoria para la integración

del Consejo General del Instituto Federal Electoral y las propuestas de nombres para ocupar los cargos de consejero presidente y los dos consejeros electorales para su elección.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Debe decir:

Artículo 1. Para efectos de dar cumplimiento a los artículos tercero y cuarto transitorios del decreto por el que se reforman los artículos 60., 41, 85, 99, 108, 116 y 122, se adiciona el artículo 134 y se deroga un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados por única vez presentará al pleno el procedimiento y convocatoria para la integración del Consejo General del Instituto Federal Electoral y las propuestas de nombres para ocupar los cargos de consejero presidente y los dos consejeros electorales para su elección.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Lo anterior para efecto de que las comisiones de la Cámara de Diputados tomen en consideración la presente fe de erratas en la redacción del proyecto que se someta a la consideración del pleno de esa Cámara.

México, DF, a 14 de noviembre de 2007. Atentamente, senador Arturo Núñez Jiménez, senador Fernando Jorge Castro y senador José González Morfín.

Es cuanto, Presidenta.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Le dan sonido a la curul del diputado Chaurand, por favor.

El diputado Carlos Chaurand Arzate (desde la curul): Gracias, Presidenta. Para solicitarle atentamente que, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, someta a la consideración del pleno el tratamiento de urgente u obvia resolución del presente asunto, toda vez que, como es del conocimiento del pleno, la reforma constitucional en materia electoral ha entrado en vigor y ha empezado a correr el término de 30 días que esta soberanía tiene para poder nombrar a los consejeros del Instituto Federal Electoral y al presidente del mismo, por lo que creo justificado el trámite de urgente u obvia resolución. Por su atención, muchas gracias, Presidenta.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Gracias, diputado. Con fundamento en los artículos 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, consulte la Secretaría a la asamblea si se le dispensan todos los trámites y se pone a discusión y votación de inmediato. Diputado, permítame un momento.

Compañeros diputados, les estamos entregando la Gaceta impresa de la minuta, pero la fe de erratas la leímos aquí en la Mesa. Se las vamos a entregar en unos minutos más. Vamos a continuar. Continúe la Secretaría, por favor.

El Secretario diputado Santiago Gustavo Pedro Cortés: Por instrucciones de la Presidencia, con fundamento en los artículos 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se consulta a la Asamblea si se le dispensan todos los trámites y se pone a discusión y votación de inmediato. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

La diputada Valentina Valia Batres Guadarrama (desde la curul): Señora Presidenta.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Permítame, diputado. Permítanme antes de la votación. Sí, diputada Batres.

La diputada Valentina Valia Batres Guadarrama (desde la curul): Sí, señora Presidenta. Sin negarme a que se pueda votar de una vez, sería prudente que nos dieran 10 minutos para leer lo que inmediatamente se va a

poner a discusión y a votación. No ha llegado a todas nuestras curules y por respeto a la lectura que le podamos hacer los diputados, que nos permitieran leer el proyecto.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Diputada, no voy a acceder a su petición porque se dio lectura hace un momento por el Secretario. Lamentablemente muchos de ustedes no están en el pleno. Continúe por favor, Secretario.

El Secretario diputado Santiago Gustavo Pedro Cortés: Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Mayoría por la afirmativa, diputada Presidenta.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Se dispensan todos los trámites. Proceda la Secretaría a dar lectura al proyecto de decreto.

El Secretario diputado Santiago Gustavo Pedro Cortés: Artículo único. "Para efecto de dar cumplimiento a los artículos tercero y cuarto transitorios del decreto por el que se reforman los artículos 60, 41, 85, 99, 108, 116 y 122, se adiciona el artículo 134 y se deroga un párrafo del artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

"La Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, por única vez, presentará al pleno el procedimiento y convocatoria para la integración del Consejo General del Instituto Federal Electoral y las propuestas de nombres para ocupar los cargos de consejero presidente y los de los consejeros electorales para su elección".

El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. Es cuanto, diputada Presidenta.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: En consecuencia, está a discusión en lo general y en lo particular el artículo único del proyecto de decreto. Esta Presidencia informa que se ha registrado el diputado Manuel Cárdenas Fonseca, para discusión en lo general y particular en contra del proyecto.

Como no hay ningún diputado para fijar posición, se le va a dar el uso de la palabra al diputado Manuel Cárdenas Fonseca. Tiene el uso de la palabra, por favor, diputado.

El diputado Manuel Cárdenas Fonseca: Con el permiso de la Presidencia.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Adelante, diputado.

El diputado Manuel Cárdenas Fonseca: Compañeros legisladores, acabamos de escuchar ahorita que la referencia que hacen es al artículo tercero transitorio, cuando que el decreto se refiere a la materia en el artículo cuarto.

Pero independientemente de eso, lo que estamos viendo es que nuestra colegisladora en ningún momento respetó lo que esta soberanía que fue Cámara de origen y que es para un tema que nos compete exclusivamente a los diputados, aprobó.

Tenemos entonces que si bien es cierto que la Cámara de Senadores es la revisora, ésta se está asumiendo como la definitoria respecto de las propias leyes y ordenamientos que nos podemos dar no nada más para la vida interna de la Cámara de Diputados, sino para las facultades que nos son propias.

La pregunta aquí sería ¿cómo es posible que el Senado no nada más resuelva en la materia, sino que inclusive lo fundamente y argumente equivocadamente en forma por demás clara en su equívoco y todavía pretendan que esto se subsane bajo el esquema de una fe de erratas.

Ha sido materia de discusión en esta Cámara de Diputados, los mecanismos bajo los cuales no nada más se creó la mal llamada Ley para la Reforma del Estado, ha sido materia de discusión la argumentación jurídica y la interpretación de los ordenamientos sobre la materia, y ha quedado en evidencia el centro de estudios

parlamentarios de esta Cámara de Diputados que en todas las ocasiones, desde la iniciativa misma que presentó el Senado, se ha manifestado en contra del criterio jurídico que han querido aplicar.

Valdría la pena revisar si la funcionalidad del Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias debiera de continuar vigente, porque el criterio que éste establece no se respeta, aquí hacemos valer y hacemos prevalecer otros criterios bajo la sujeción de la mayoría en el pleno. Ahora entonces tenemos que estamos facultando por única vez a la Junta de Coordinación Política, cuando la razón de ser de la propia Junta de Coordinación Política es para dirimir controversias, que no jurídicas y sí para darle cauce a los problemas de enfrentamiento, para darle armonía y avenir a las partes en sus intereses políticos.

Ahora bien, independientemente de ello, sigue la discusión respecto de cuál será el mecanismo para que los consejeros tengan que renunciar. Sería conveniente que como lo señalaba algún compañero diputado, a la hora de designar a los nuevos esto fuera por cédula y no bajo el criterio exclusivo de un grupo de notables que está claro y en todos los medios así ha prevalecido, que es la voluntad de tres la que está resolviendo la materia, y no es las ocho fuerzas políticas aquí representadas en la Cámara de Diputados.

Podrán venir a esta tribuna muchos compañeros tratando de darle cauce jurídico a lo que ahora aquí planteamos, simple y sencillamente el Partido Nueva Alianza deja constancia de que todo el procedimiento ha estado más cargado por la numeralia de quienes conjugan y conforman la mayoría de votos que con los argumentos y razonamientos jurídicos que muchos abogados y el propio Centro de Estudios ha manifestado sobre la materia.

Nos esperaremos a ver cómo resuelven esto y nosotros nos manifestamos en contra. Esperamos que los legisladores que en otras ocasiones han argumentado y han sostenido un criterio jurídico contrario a lo que ahora aquí quieren hacer prevalecer, las prisas de la designación del consejero presidente y después de los otros dos, no vaya a ser que las prisas mismas sean por quererse ir de vacaciones el 13 de diciembre.

No sería mal pensar que en la forma de legislar frívola, lo que prevaleciera es las vacaciones a partir del 13 de diciembre. Es cuanto, señora Presidenta.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Gracias, diputado. No habiendo más oradores inscritos, se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular del proyecto de decreto.

El Secretario diputado Santiago Gustavo Pedro Cortés: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior, ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular, del proyecto de decreto.

(Votación)

El Secretario diputado Santiago Gustavo Pedro Cortés: ¿Falta algún diputado o alguna diputada...? Está abierto el sistema, diputada, está abierto el sistema.

El Secretario diputado Santiago Gustavo Pedro Cortés: Ciérrese el sistema de votación electrónico. Ciudadana Presidenta, se emitieron 352 votos en pro, 12 en contra y 4 abstenciones, es mayoría calificada.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Aprobado en lo general y en lo particular, por 350 votos, el decreto por el que se establece un artículo transitorio único de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Pasa al Ejecutivo para sus efectos constitucionales.

PODER LEGISLATIVO CONGRESO DE LA UNION

DECRETO por el que se establece un Artículo Transitorio Único de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Congreso de la Unión.

EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A:

SE ESTABLECE UN ARTÍCULO TRANSITORIO ÚNICO DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Artículo Único.- Para efectos de dar cumplimiento a los artículos Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto por el que se reforman los artículos 60, 41, 85, 99, 108, 116 y 122, se adiciona el artículo 134 y se deroga un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, por una única vez, presentará al Pleno el procedimiento y convocatoria para la integración del Consejo General del Instituto Federal Electoral y las propuestas de nombres para ocupar los cargos de Consejero Presidente y los de los consejeros electorales para su elección.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 14 de noviembre de 2007.- Sen. **Santiago Creel Miranda**, Presidente.- Rúbrica.- Dip. **Ruth Zavaleta Salgado**, Presidenta.- Rúbrica.- Sen. **Renán Cleomirio Zoreda Novelo**, Secretario.- Rúbrica.- Dip. **Santiago Gustavo Pedro Cortes**, Secretario.- Rúbrica.